



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.858, (V. Y U.), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 140 FAMILIAS DEL PROYECTO "ALTO CORONEL", A LAS 80 FAMILIAS DEL PROYECTO "ALTO CORONEL A-1", A LAS 80 FAMILIAS DEL PROYECTO "ALTO CORONEL A-2" Y A LAS 140 FAMILIAS DEL PROYECTO "ALTO CORONEL A-3", DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 13 MAR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1667

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.914, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 300 familias de los proyectos "Alto Coronel", "Alto Coronel A-1" y "Alto Coronel A-2", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 9.592, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 133 familias del proyecto "Alto Coronel A-3" de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 1.314, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 7 familias del proyecto "Alto Coronel A-3", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 8.858, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 140 familias del proyecto "Alto Coronel", a las 80 familias del proyecto "Alto Coronel A-1", a las 80 familias del proyecto "Alto Coronel A-2" y a las 140 familias del proyecto "Alto Coronel A-3", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- g) El Ord. N° 1.454, de fecha 11 de febrero de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Biobío, mediante el cual solicita reconsiderar la asignación de los subsidios adicionales otorgados en la Resolución Exenta citada en el Visto f) precedente, incrementando los montos de subsidios para las familias de los proyectos "Alto de Coronel", "Alto Coronel A-1", "Alto Coronel A-2" y "Alto Coronel A-3", de la comuna de Coronel, Región del Biobío;



- h) El Ord. N° 118, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa que considera pertinente aprobar el incremento en los montos de subsidios para las familias de los proyectos "Altos de Coronel", "Alto Coronel A-1", "Alto Coronel A-2" y "Alto Coronel A-3", de la comuna de Coronel, Región del Biobío, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las 440 familias de los proyectos "Altos de Coronel", "Alto Coronel A-1", "Alto Coronel A-2" y "Alto Coronel A-3", de la comuna de Coronel, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d) y e) de la presente Resolución.
- b) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto f), se otorgó un subsidio adicional a las 440 familias de los proyectos habitacionales identificados en el Considerando a), por un total de 21.999,23 Unidades de Fomento, destinados a financiar, por una parte, obras no contempladas en el presupuesto original que fueron solicitadas por las familias ante la vulnerabilidad que evidenciaba la obra en ejecución frente a posibles inclemencias climáticas, y por otra parte, a financiar muros de contención. Sin embargo, los valores totales otorgados en esa Resolución, fueron aprobados por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, por un monto inferior a lo solicitado por el SERVIU de la Región del Biobío, ascendentes a 25.263,21 Unidades de Fomento.
- c) Que a través del Oficio citado en el Visto g), el Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío solicita reconsiderar el incremento otorgado por la Resolución Exenta citada en el Visto f) y autorizar un aumento de subsidio por el monto originalmente solicitado ascendente a 25.263,21 Unidades de Fomento.
- d) Que a través del Oficio citado en el Visto h) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar para cada uno de los proyectos señalados en el Considerando a), los montos totales originales solicitados por el SERVIU de la Región del Biobío.
- e) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto f), en la forma que se indica a continuación, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.858, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en su Resuelvo 1., por el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	MONTO APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO (UF), POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN (UF)
ALTOS DE CORONEL	CORONEL	52,17	140	7.303,44
ALTOS DE CORONEL A-1	CORONEL	44,01	80	3.520,98
ALTOS DE CORONEL A-2	CORONEL	44,01	80	3.520,98
ALTOS DE CORONEL A-3	CORONEL	77,98	140	10.917,81
<b>TOTAL</b>			<b>440</b>	<b>25.263,21</b>

2. Los mayores montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **3.263,98** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, para la Región del Biobío.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 M. WALESKA GATICA N.  
 Abogada  
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 Gabinete Ministra  
 PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

- SECRETARIA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIA C
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO